da agraviar ninguno que [illegible] de ellos y caso que algun
[illegible] su mag.d tenga su mand.d en que lugar para desagraviar
y castigar los culpados y aun que para hazer su mag.d
su deuer se pudiera escusar el [illegible] por los dichos
caballeros [illegible] por el solo pidan y requieren
guarde justicia a los [illegible] y desagravie a los que quisieren
agraviados es obligacion de su mag.d se dio por requerido en
q.to agro y requirio lo que en su auto tiene requerido
a los dichos [illegible] y todo lo demas se guarde y cumpla
el dicho su auto y asi lo proveyo y mando.

Libramiento a mateo gomez fiel de su tullena de ocho ducados

Y mandaron que Juan de Mondragon receptor de la comunidad
de su tullena de [illegible] pague a mateo gomez fiel de su
tullena ocho ducados para que los gaste en adescar las canales
y mandar los comunes de la dicha alcaldia a parescer de
[illegible] adrian leon [illegible] y comisario della para ello se le de
libramiento en forma con el qual y su [illegible] se le
pasen en [illegible]

que se empadronen la cabeza y ausentes

Y mandaron que los caballeros [illegible] a cuyo cargo [illegible] la
guarda della [illegible] que son los [illegible] Ramon ponce de guevara
y diego martinez de guevara [illegible] que se padronen [illegible]
cabeza [illegible] della a calle [illegible] y traygan padron distinto
de los que quisieren ausentes y los [illegible] al [illegible]
[illegible] que se proceda contra ellos [illegible] contrabe
[illegible] a los bandos [illegible] y pregonados en el par
ticular de la guarda de la cabeza

El doctor Carrandona — Adrian Leon — Gomez [illegible] de Guevara